

Materias específicas

GRUPO I

1. Vehículos contra incendios y salvamentos. Clasificación. Descripción.
2. Bomba urbana pesada. Características. Descripción. Mantenimiento.
3. Bomba urbana ligera. Características. Descripción. Mantenimiento.
4. Bomba nodriza pesada. Características. Descripción. Mantenimiento.
5. F.S.V. (Furgón Salvamentos Varios). Características. Descripción. Mantenimiento.
6. F.R.A. (Furgón Reserva Aire). Características. Descripción. Mantenimiento.
7. Conceptos generales de mantenimiento de los vehículos del Servicio.
8. Organización de las prácticas con los vehículos del Servicio, en un período de siete días.
9. Motobombas. Características. Mantenimiento.
10. Grupos electrógenos. Características. Mantenimiento.
11. Compresores de llenado de botellas. Características. Mantenimiento.
12. Bombas eléctricas. Características. Mantenimiento.
13. Auto escalera automática. Características. Descripción. Mantenimiento.
14. Auto-brazo articulado. Características. Descripción. Mantenimiento.
15. Auto-brazo escalera. Características. Descripción. Mantenimiento.

GRUPO II

1. Nuevas rondas de circunvalación de Sevilla. Accesos y cruces más importantes.
2. Nuevos puentes de Sevilla. Descripción. Accesos y cruces más importantes.
3. Código de la Circulación. Conducción de vehículos de emergencias.
4. Instalaciones eléctricas en cada vivienda. Características.
5. Instalaciones eléctricas en edificio de viviendas. Cuarto de contadores. Características.
6. Instalaciones de gas natural y butano en edificios de viviendas. Características.
7. Concepto y principios generales de los primeros auxilios.
8. Asfixia. Concepto. Principales formas de asfixia. Primeros auxilios.
9. Parada cardio-respiratoria. Concepto. Método de reanimación.
10. Accidentes producidos por la electricidad. Primeros auxilios.

Tercer ejercicio: Teórico-práctico: Consistirá en la realización de un ejercicio, elegido por sorteo, de los que a continuación se especifican, con la calificación de «apto» o «no apto».

El opositor ejecutará el ejercicio explicando previamente la composición del equipo, su funcionamiento, uso y trabajos a realizar con el mismo.

1. Motobombas de achique. Aspiración.
2. Grupo electrógeno del vehículo F.S.V. (con dos (2) focos de iluminación).
3. Prácticas con el vehículo A.B.E. (Auto Brazo Escala).
4. Motobombas de incendios. Funcionamiento.
5. Práctica con el vehículo-Auto Grúa. Izado y remolque.
6. Aspiración e impulsión de agua con una bomba urbana pesada (B.U.P.).

7. Remolque F.R.A. Equipos semiautónomos. Funcionamiento.
8. Compresor de aire del vehículo F.R.A. Llenado de botellas.
9. Bombas de vehículos. Funcionamiento y manejos.
10. Prácticas con el vehículo A.E.A.-1 (Autoescalas).

Cuarto ejercicio. Prueba práctica.

Consistirá en la realización de un calentamiento y recorrido tipo en la Galería de entrenamiento en orientación y buceo en humos con la calificación final de «apto» o «no apto».

a) Tanto para el calentamiento como para el recorrido los participantes portarán el equipo siguiente:

Equipo: Casco, chaquetón, pantalón, camisa, botas, guantes y equipo de respiración completo.

b) Calentamiento. Consistirá:

- Escalera sin fin: 15 metros a velocidad media.
- Cinta sin fin: 200 metros a 5 km/h y pendiente del 8%.

c) Recorrido.

Nivel A+B (32 metros), a determinar el itinerario por el tribunal calificador cada día de realización de la prueba. El opositor ejecutará el ejercicio de la forma siguiente:

1.º Calentamiento.

- Escalera.

- Cinta.

No se establece tiempo máximo de calentamiento.

2.º Recorrido.

- Con visibilidad nula.

- Tiempo máximo de 10 minutos contados a partir de la entrada en la galería.

El opositor que realice el recorrido en mayor tiempo que el reseñado (10 minutos) se considerará «no apto» a todos los efectos.

ANEXO A

TABLAS PARA PRUEBAS DE APTITUD FISICA
PARA LOS ANEXOS I Y II

AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL (HUELVA)

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS
PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE EN
LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad de la plaza de este Ayuntamiento que figura en el Anexo de estas bases generales.

Esta plaza pertenece a la plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación y está dotada de los haberes correspondiente al grupo de clasificación y a la categoría profesional que igualmente se especifica y está incluida en la Oferta de Empleo Pública de este Ayuntamiento para 1996, por el sistema de acceso libre y a través de concurso oposición.

La realización de estas pruebas se regirán por lo previsto en las presentes bases y anexo correspondiente, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General

de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y por cualquier otra disposición que pudiera ser aplicable.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido dieciocho años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión de los títulos exigidos y que se especifican en el Anexo.
- g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, figuren en el Anexo.

Los requisitos establecidos en las presentes bases y aquellos que se establezcan en el Anexo deberán de cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en la instancia dirigida al Sr. Alcalde y presentarla en el Registro General del Ayuntamiento, con el justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen que se fijará en el Anexo.

También se aportará la documentación acreditativa de los méritos puntuables de acuerdo con el baremo exigido en el Anexo.

Los méritos citados se acreditarán, en el caso de titulaciones y cursos mediante fotocopia compulsada de los títulos o certificados; en el caso de los servicios prestados mediante certificado emitido por personal competente del organismo en que se realizaran.

El plazo es de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La instancia también podrá presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución de la Alcaldía aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los candidatos y, en su caso, la causa de no admisión.

En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, o para aportar los documentos preceptivos, indicándosele que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. Tribunal calificador.

El tribunal calificador de las pruebas estará constituido por los siguientes miembros.

- a) Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- b) Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Consejería de Gobernación.
Dos concejales de la Corporación designados al efecto.
Un funcionario de carrera de la Administración Local.
- c) Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien se delegue.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal actuará válidamente constituido cuando concurren a las sesiones al menos tres de sus miembros, y adaptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

Sexto. Celebración de las pruebas.

El calendario de inicio de las pruebas, y la hora y lugar de su realización, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con la relación de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal Calificador.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio por llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciada por el Tribunal. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas en el BOP. Los anuncios se harán públicos en el tablón de la Corporación, con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o 24, si se trata de un nuevo ejercicio.

Séptima. Sistema de calificación.

La fase del concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. En esta fase se procederá a la valoración de los méritos previamente aportados y acreditados por los aspirantes, aplicándose el baremo establecido.

En la fase de oposición los ejercicios serán clasificados de 0 a 10 puntos, siendo obligatorio y eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. No obstante, en el Anexo se especifican los sistemas de calificación por los que se regirán las distintas pruebas.

La puntuación definitiva y el orden de calificaciones estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso y en la oposición.

La calificación de cada ejercicio se hará pública en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Novena. Relación de aprobados.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios la relación de aspirantes por orden de puntuación precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Contra la resolución del Tribunal calificador podrá interponerse recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia.

Seguidamente, el Tribunal calificador elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Corporación a los efectos oportunos.

Décima. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto deberá aportar, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor apreciadas por la Alcaldía, no presentaran la documentación, perderán el derecho a su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en sus instancias.

Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quienes sin causa justificada no tomaran posesión en el plazo señalado, perderán su derecho a la plaza.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Número de plazas: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar-Administrativo.

Grupo: D.

Derechos de examen: 1.500 pesetas.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Forma de Provisión: Acceso libre.

Título exigido: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

FASES DE LA SELECCION

Fase de concurso.

Valoración de méritos.

- Por poseer título superior al de la convocatoria: 1 punto.

- Por asistencia y constancia de haber superado cursos relacionados con los Presupuestos y Hacienda Local impartido por Administraciones y Organismos Públicos: 0,5 puntos por curso, máximo 1 punto.

- Por haber realizado cursos con aplicación informática a la Gestión Municipal convocados por cualquier Administración u Organismo Público: 0,5 puntos por curso, máximo 2 puntos.

- Por haber realizado cursos expresamente destinados a auxiliares-administrativos por Administraciones u Organismos Públicos: 0,5 puntos por curso, máximo 1 punto.

- Por cada mes de servicio prestado en Corporaciones Locales de menos de 250 habitantes que cuentan con un régimen especial de elección de sus miembros: 0,03 puntos por mes, máximo 5 puntos.

Fase de oposición.

Ejercicio teórico: Contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa que figura como Anexo de esta convocatoria. El tiempo para realizar este ejercicio no

podrá ser superior a noventa minutos. Cada pregunta acertada se valorará con cero coma veinticinco puntos.

Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de cinco supuestos prácticos relacionados con aquellas tareas administrativas propias de los funcionarios de la subescala correspondiente. La duración máxima de este ejercicio será de una hora. La Puntuación máxima de cada supuesto no podrá exceder de 2 puntos, ni la total de 10.

Programa.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. La Corona.

Tema 2. El Estado de las Autonomías: Principios y Características. Competencia del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Concepto y Regulación del Procedimiento Administrativo. Su iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 4. La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual. Organos del Municipio y sus competencias. Organos de la Provincia y sus competencias.

Tema 5. Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales: Sesiones y acuerdos.

Tema 6. El personal al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 7. El presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 8. Las Haciendas Locales: Referencia a los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 9. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 10. La gestión de los servicios públicos Locales.

Tema 11. Ordenanzas y Reglamentos Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 12. Las formas de actividad de las Corporaciones Locales.

Tema 13. La atención al público: Acogido e información.

Tema 14. El Registro de documentos: Concepto. El Registro de Entrada y Salida: Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas.

Tema 15. El archivo: Concepto. Clases de archivo y su funcionamiento. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

Tema 16. Informática elemental. El Hardware.

Tema 17. Informática elemental. El Software.

Tema 18. Informática elemental. Archivos y registros, representación de la información y medidas, soportes de la información.

Tema 19. Bases de datos: Generalidades, terminología y formas de usar la base.

Tema 20. Sistema Operativo MS-DOS.

Fase de entrevista curricular.

A aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición se procederá por el tribunal a la realización de una entrevista curricular cuya puntuación máxima no excederá de 5 puntos.

Puerto Moral, 20 de noviembre de 1996.- El Alcalde, Benito Ruiz Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO (HUELVA)

ANUNCIO de convocatoria y bases.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso oposición libre dos plazas de